

Año Minería 1805.

2220

N. 349.

19

Sup.º oficio de 3. de Octubre mandando se lleven á puxo y derido efecto -
los proveydos en 6. & 4y.º del año pasado de 1804 = 5 de Febreas y 9.º
de Sep.º.º al presente, declarando á mayor abundam.º no haver lugar
ala Solicitud del Juzgado Territorial de Farapuca, srē que se expenda
el Arroyo al fiado y no al Contrado como dispuso provisionalmente este
Sup.º Gobierno.

TM-AD3

CAJA: 23

Doc: 418

Fol 01 (+ en estelas)

1802

Journal

1802

1802

1802

The first of the three months of the year
 is the most favorable for the growth of
 the young plants. The soil is warm
 and the weather is pleasant. The
 plants are in the best of health
 and are beginning to show signs
 of maturity. The fruit is
 beginning to ripen and is
 of a fine quality. The
 weather is very favorable
 for the growth of the
 plants. The soil is warm
 and the weather is pleasant.
 The plants are in the best
 of health and are beginning
 to show signs of maturity.
 The fruit is beginning to
 ripen and is of a fine
 quality. The weather is very
 favorable for the growth
 of the plants.

1

1808

En Decreto de esta fecha tengo Resuelto se lleve á juro
y debido efecto lo proyectado en 6 de Agosto del año pa-
do 1804, S. de Febrero y 8 de Setiembre del presente; declarando
á mayor abundamiento en su consecuencia no haber lugar
á la Solicitud del Juzgado Territorial y Estinero del Partido de
Tarapacá sobre que se expenda el Alaque al fardo, y no
á comado, como dispuso provisionalmente este Sup. Gob.
en virtud de los decretos encargos á S. de Febrero y á el acor-
pio y Remesa de Dinero á la Península p. auxilio á las
urgentes necesidades del Erario; en cuya Resolución
han convenido las principales Dignidades del Plein
sin Reclamo alguno. Lo comunico á V. para
q. lo ponga en noticia á D. de Dignidad Territorial de
Tarapacá, previniendo lo haga entender á los expresados Estineros
Dios que á V. m. d. Lima Octubre 3. de 1808

[Handwritten signature]

en D. de Tal. á Estineros

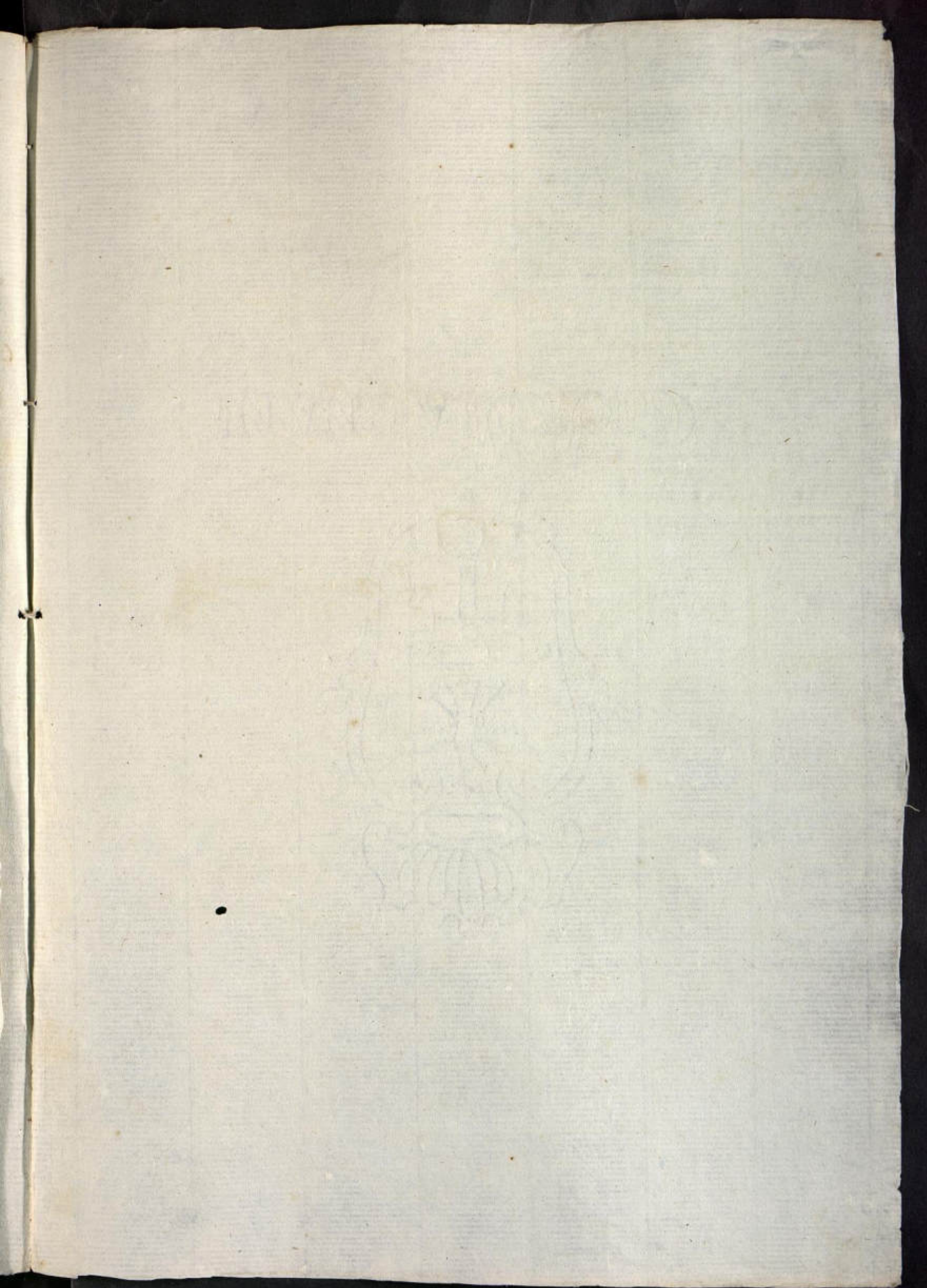
Lima 4. de Octubre de 1808.

Por revivido el Inperion Oficio que antecede y para su cumplimiento saquese copia certificada y dirijase con el que corresponde a la Diputacion de Tarapaca para su inteligencia, archivandose el original -

Espinach 

Mista 

Jⁿ Navier Garcia 



© 1917 by [illegible]

